



NOTIFICIA 77956380

29-5-2024

CONSEJERÍA DE JUSTICIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN  
PÚBLICA  
Delegación Territorial de Justicia,  
Administración Local y Función Pública en  
Granada

**Fecha:** 22/05/2024  
**Ntra./Rfa:** 18/3414-1°  
**Asunto:** resolución de inscripción en  
procedimiento de modificación estatutaria.

D<sup>a</sup> ALEXANDRA GARCIA MARTIN  
**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN  
ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA  
DE GRANADA - ALFANEVADA**  
C/ LLANOS DEL FRAILE S/N, POLIGONO INDUSTRIAL  
LA ALFAGUARA  
18170 - Alfacar (GRANADA)

Con esta fecha se ha dictado resolución de inscripción de modificación de estatutos de la Asociación **PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA - ALFANEVADA**, que se traslada, para su conocimiento y demás efectos procedentes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE JUSTICIA,  
Fdo.: Fermín Olvera Porcel

V. 03/10/16

Av. Madrid, 7 planta 2ª - 18071 Granada Teléfono 958 987044 Fax: 958 982173+

|                      |                                |   |            |
|----------------------|--------------------------------|---|------------|
| FERMIN OLVERA PORCEL |                                | 23/05/2024  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN         | BndJAQ7YSGTF5XCU6PKV5WZ3XH4RB3 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

Examinado el expediente relativo a la solicitud de inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de la ASOCIACIÓN **PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA - ALFANEVADA**, sobre la base de los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero. En fecha 09/05/2024 tuvo entrada en la Delegación Territorial solicitud de inscripción de modificación de estatutos en el Registro de Asociaciones de Andalucía de la Asociación PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA - ALFANEVADA.

Segundo. A la solicitud se acompaña certificación acreditativa del acuerdo sobre modificación estatutaria por la asamblea general, convocada específicamente con tal objeto, y celebrada el 07/05/2024, así como el texto completo de los nuevos estatutos sociales. Asimismo, se acompaña certificación relativa a la composición del órgano de gobierno de la Asociación, comprensiva de los datos exigidos por la normativa vigente.

Tercero. Las modificaciones afectan a: MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS por: Sede Social – en C/ LLANOS DEL FRAILE S/N, POLIGONO INDUSTRIAL LA ALFAGUARA;18170 - Alfacar (GRANADA).

#### Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 22 de la Constitución Española ; el artículo 79.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. Corresponde a la Delegación Territorial en la que la asociación está inscrita, resolver este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo, y con lo establecido por el artículo 5 de la citada disposición.

La asociación tiene su domicilio social dentro de la provincia de Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, por lo que corresponde su inscripción en la Unidad Registral adscrita a esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Tercero. En el expediente se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Cuarto. Según se dispone en el artículo 16 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho de Asociación, la modificación de los Estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General

|                        |                                |   |            |
|------------------------|--------------------------------|---|------------|
| LUIS RECUERDA MARTÍNEZ |                                | 23/05/2024  | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN           | BndJAW34PMGE8JDQTVZ58TX2NCJJGM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |



convocada específicamente con tal objeto, debiendo ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones.

Asimismo, el artículo 18 de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, establece que la modificación de los estatutos deberá ser objeto de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, debiéndose presentar junto a la solicitud de inscripción la documentación señalada por el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.

Quinto. La modificación estatutaria expresada, ha sido acordada con sujeción a la normativa citada.

En su virtud, esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo anterior

### RESUELVE

Primero. Inscribir con esta fecha en el Registro de Asociaciones de Andalucía de esta Unidad Registral, la modificación de Estatutos de la Asociación **PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ARCO NORESTE DE LA VEGA DE GRANADA - ALFANEVADA**, con número **18-1-3414**, diligenciándose los nuevos Estatutos.

Segundo. La presente Resolución se notificará a los solicitantes así como a los organismos interesados en su conocimiento.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local o ante esta Delegación Territorial.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
Fdo.: Luis Recuerda Martínez

|                        |                                |   |            |
|------------------------|--------------------------------|---|------------|
| LUIS RECUERDA MARTÍNEZ |                                | 23/05/2024  | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN           | BndJAW34PMGE8JDQTVZ58TX2NCJJGM | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |